



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2022 - 0192

Inadmítase la anterior petición, so pena de rechazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que el apoderado de la demandante, dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación de este auto, subsane lo siguiente:

Anexe el avalúo catastral para el año **2022** del fundo, objeto de usucapión, de matrícula 50N-931551 de la O.R.I.P. de Bogotá.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de esta misma fecha.-
Miguel Ávila Barón Secretario

AP